

EXP. /2023

**ASUNTO: PRORROGA DE LOS CONTRATOS PLURIANUALES DEL C. U. UNED-CEUTA.**

## **DECRETO**

**DECRETO de la presidencia del Consorcio UNED-Ceuta por el que se acuerda la prórroga del contrato de servicio de dirección de mantenimiento y carga de datos de la página web del C.U. UNED-Ceuta**

En la sesión de la Junta del C.R. UNED-CEUTA celebrada el día 19 de diciembre de 2022, se acordó adjudicar el contrato de servicio de dirección de mantenimiento y carga de datos de la página web del C.U. UNED-Ceuta a Everup INC EP por un importe de 1798 (*exento de IPSI por inversión del sujeto pasivo por tratarse de una empresa extranjera*) con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por otros cuatro años más.

Se aportan al expediente certificados acreditativos de que la empresa adjudicataria no tiene deudas pendientes de carácter tributario o con la Seguridad Social.

El responsable del contrato ha emitido informe en el que señala que hasta la fecha el contrato se ha ejecutado a satisfacción de la administración con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, siendo conveniente proceder a prorrogar el contrato por un plazo de un año.

Consta en el expediente informe de intervención en el que queda de manifiesto que la prórroga se financiará con cargo al ejercicio presupuestario 2024.

Señala el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre que la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La Disposición Adicional Tercera de la LCSP en su punto octavo indica que los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el secretario. Será preceptivo el informe jurídico del secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de contratos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos del Consorcio Rector de la UNED-Ceuta publicado en el BOCCE de 2 de mayo de 2014, corresponde al presidente del Consorcio Contratar obras, servicios y suministros por tiempo inferior a un año por importe inferior al previsto en

el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para las contrataciones menores.

Consta en el expediente informe jurídico favorable a la concesión de la prórroga.

A la vista de lo anterior, el funcionario que suscribe estima que procede

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta núm. 42, de 23 de junio de 2023).

**HA RESUELTO:**

Primero. - Prorrogar por un plazo de un año el contrato de dirección de mantenimiento y carga de datos de la página web del C.U. UNED-Ceuta a Everup INC EP por un importe de 1798 (*exento de IPSI por inversión del sujeto pasivo por tratarse de una empresa extranjera*).

Segundo. - Publicar el presente Decreto en la plataforma de contratos del sector público y en el portal de transparencia del Consorcio UNED-Ceuta.

Tercero. - Contra el presente decreto podrá presentarse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde la notificación del presente Decreto.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.



Incorporado al Registro de Decretos y Resoluciones

